17/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Prisión permanente revisable a Ana Julia Quezada: análisis técnico-jurídico en decálogo

- En la jornada de ayer, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo confirmaba mediante su STS 701/2020, de 16 de diciembre, la pena de **prisión permanente revisable** para la acusada por el asesinato con alevosía en febrero de 2018 de Gabriel Cruz, el niño almeriense de ocho años de edad

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sentencia 26/2020, de 5 febrero, condenó a Ana Julia Quezada a la pena de prisión permanente revisable por un delito de **asesinato** hiperagravado y a dos años y medio de prisión por dos delitos contra la **integridad moral** de los padres del menor, Patricia Ramirez y Ángel Cruz. Asimismo, en concepto de **responsabilidad civil**, la acusada fue condenada a abonar, por los daños morales causados a cada uno de los padres del menor, la cantidad de 250.000 euros.

Disconforme con el anterior pronunciamiento, tanto la representación legal de la condenada como la de la acusación particular que defiende los intereses de la madre del menor, formularon recurso de casación. En particular, la Sala Segunda del Tribunal Supremo desestimaba los argumentos de la condenada, por las siguientes 10 razones:

1.- ¿Indebida aplicación de los

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |